

Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS - AZLC	
Ubicación:	BARRIO LA FLORIDA, PARROQUIA AMAGUAÑA	
Documento:	INFORME TÉCNICO DE CAMPO	
Trámite No.:	GADDMQ-SGCM-2236-O	



VISTA DE LA CALLE 9 DE JULIO, DESDE EL NORTE HACIA EL SUR (INSPECCION DEL AÑO 2017)

Código Nº:	Fecha:	Elaborado por:
INF-AZLC-UOP-011	03/02/2021	Ing. Marco Alomoto





Ì	Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
	Elaborado por:	ING. MARCO ALOMOTO
	Trámite No.:	RESOLUCION 062-CUS-2020
	Página No.:	2 de 6

### <u>Índice</u>

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETIVO	3
3	UBICACIÓN	5
4	ANALISIS	5
5	CONCLUSIONES	6





Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
Elaborado por:	ING. MARCO ALOMOTO
Tramite No.:	RESOLUCION 062-CUS-2020
Página No.:	3 de 6

#### 1 ANTECEDENTES

- El 18 de agosto del 2017, ingreso el pedido para la regularización de la calle existente, el Sr. José
  Jorge Tipan como representante de los moradores que tienen sus propiedades con frente, a la
  calle conocida como 9 de Julio, en esta Administración Zonal, en el sistema de tramites con ticket
  GDOC No 2017-131002
- La calle cuenta con el servicio de alcantarillado, agua potable, carece de la red de servicio eléctrico.

En la solicitud ingresa con los siguientes documentos:

- El levantamiento topográfico, como la planificación vial de la calle consta en el plano que presentan en la solicitud, vía que se halla en servicio, proyecto que es responsable el arquitecto Patricio Suntaxi con registro profesional 1005-02-256207, profesional contratado por los frentistas a ésta vía.
- Presentan el oficio No MINEDUC-CZ9-17D08-2017-05775-OF del 21 de noviembre del ministerio de Educación, suscrito por la señora Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora Distrital 17D08 Los Chillos, que autoriza la ocupación del terreno de la escuela para la construcción de la curva de retorno, de la mencionada calle.
- La calle se halla ubicada en el sector considerado como suelo Rural, y por tanto le corresponde el cuadro número 6 de ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS RURALES.
- La calle se halla en servicio desde años atrás y tiene construido un 30% de cerramientos, así como existen casas de 1 piso que se construyeron considerando una calle de 6.00m de ancho.
- La v\u00eda principal es la calle 5 de junio y se halla construida con un ancho total de 10.00m de ancho, calle que actualmente se halla adoquinada, esta ubicada al lado Sur de la calle a regularizarse.
- El proyecto se encuentra suscrito por los moradores del barrio de La Florida de la calle antes mencionado, quienes solicitan la aprobación del trazado vial, para lo cual adjuntan firmas de los frentistas de la calle en mención, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores. Documento legalizado en la notaria 3 del Cantón Rumiñahui con fecha 23 de noviembre del 2017.
- Con fecha 28 de diciembre de 2017, se remitió al área Jurídica de AZVCH el memorando No AZCH-DGT-CT-2017-262, suscrito por el Ing. Diego Pérez, Director de Gestión de Territorio el cual contiene el Informe técnico del trazado vial, para envío a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.
- En el mes de abril de 2017 se recibe el oficio STHV-DMGT-1944, suscrito por al Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), el cual contiene observaciones a la propuesta enviada por la AZVCH para la regularización de la calle 9 de Julio.
- Con fecha 11 de septiembre de 2018, mediante memorando 071-OOPP-AMZCH-2018, suscrito por el Ing. Daniel Suarez Pérez, Director de Gestión de Territorio, se remitió al área jurídica de la AZVCH el informe técnico con las correcciones a las observaciones expuestas por la STHV.
- Con fecha 18 de Octubre del 2018, el área Jurídica de la AZVCH envió el memorando No DAJ-2018-257, suscrita por la Dra. Maria Augusta Carrera, Directora de Asesoría Jurídica, a la DGT de la AZVCH, indicando que no se requiere un nuevo criterio jurídico, porque en las observaciones de la STHV pide la revisión del Informe Técnico.

Luf



Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
Elaborado por:	ING. MARCO ALOMOTO
Trámite No.:	RESOLUCION 062-CUS-2020
Página No.:	4 de 6

- Con fecha 20 de noviembre se envió el memorando 090-OOPP-AMZCH-2018 a la Administradora Zonal Valle de Los Chillos, suscrito por el Ing. Daniel Suarez Pérez, Director de Gestión de Territorio, se remitió al área jurídica de la AZVCH el informe técnico con las correcciones a las observaciones expuestas por al STHV.
- Con fecha 20 de diciembre de 2018 se envía el oficio No CT-DGT-AZVCH-2018 2863, suscrito por la Msc Ivonne Endara, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, con la propuesta de regularización de la calle 9 de julio, a la STHV, una vez subsanadas las observaciones emitidas por la STHV.
- Con fecha 11 de junio del 2019 la Secretaria de Territorio oficio STHV-DMGT 2679, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, informa a la Comisión de Uso de Suelo que: "En base a las conclusiones expuestas y a la normativa legal vigente, la sección transversal propuesta para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social dicho trámite lo ponemos a su consideración (...)" (el subrayado me pertenece).
- Con fecha 18 de mayo del 2020 se emite la resolución 062-CUS-2020 de la Secretaria General
  del Concejo Metropolitano de Quito, suscrito por el doctor Rene Bedon Garzón, Presidente de la
  Comisión de Uso de Suelo, que solicita un informe por el incumplimiento de la normativas que
  derivo en la modificación de la propuesta del trazado vial de la calle 9 de julio, señalando si las
  construcciones que obligan a la modificatoria del trazado vial en el sector obtuvieron permisos de
  construcción.
- Con fecha 07-01-2021 con memorando No. GADDMQ-AZVCH-UGU-2021-003-M, suscrito por la arquitecta Verónica Cueva Beltrán, Jefa de Gestión Urbana presenta el informe en el cual se ha verificado si las construcciones de la calle 9 de Julio, cuentan con el permiso de licenciamiento de edificación; en el cual se evidencia que los predios colindantes a las vías no han realizado procesos de licenciamientos para las construcciones existentes.

### 2 OBJETIVO

El objetivo del presente informe es la regularización de la calle 9 de Julio, como una vía local de tipo G, con un ancho total de 8.00m, con calzada de 5.60m y aceras de 1.20m cada una.





Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	
Elaborado por:	ING. MARCO ALOMOTO	
Trámite No.:	RESOLUCION 062-CUS-2020	
Página No.:	5 de 6	

#### 3 UBICACIÓN

La calle en mención se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Barrio "La Florida" Parroquia de Amaguaña. (Imagen 1).



IMAGEN 1: Ubicación de la calle 9 de Julio.

#### 4 ANALISIS

En la inspección de campo realizada en el año 2017 se pudo observar el cerramiento al costado occidental y la casa de hormigón al costado Oriental, se mantiene tal como se observa actualmente, en el ingreso a la calle desde la calle 5 de Junio se mantiene, si medimos desde el cerramiento al punto medio de la casa, tiene una distancia de 6.80m. Y el resto de la calle funcionaba con un ancho de promedio de 6.00m

En cumpliendo con las disposiciones del COOTAD el representante de los moradores con frente interesados en la regularización de esta calle, presentó un documento notariado con firmas de respaldo para que el Municipio intervenga en el proceso de regularización, y aprobación. El diseño de la vía es propuesto por los moradores con firma de responsabilidad del Arq. Patricio Suntaxi.

A unos 70m al Oriente, está la calle 19 de Febrero aprobada como una calle local tipo G. Los terrenos y las construcciones son similares, así como su longitud. Según las características del servicio de la vía, y del uso de la tierra, empleo, producción; y, considerando la calidad de construcciones existentes a la fecha de la solicitud, se consideró como una vía local G, es decir un ancho transversal de 8 m, con las características de 1.20m de aceras de cada lado y una calzada de 5.60m. La calle 19 de Febrero es parte del trazado vial del barrio Florida, de la parroquia de Amaguaña, vigente desde agosto de 1999 al igual que la calle 5 de Junio, que se ubica al Sur.

En base a la documentación presentada y a la normativa vigente no cumple con la sección transversal de una vía en sector Rural, sin embargo existe una consolidación de aproximadamente 50% en los lotes que colindan a la "calle 9 de julio", al ser un tema de índole social y estar en el mismo sector de la calle 19 de Febrero, se considera como una vial local tipo G.





Departamento:	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	
Elaborado por:	ING. MARCO ALOMOTO	
Tramite No.:	RESOLUCION 062-CUS-2020	
Página No.:	6 de 6	

La documentación de respaldo de lo manifestado se ha entregado en el proceso de regularización de la vía.

### 5 CONCLUSIONES

La normativa vigente en el año 2017 para la regularización de vías se consideraba principalmente los artículos 55, 85, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, no se tenía un manual de procedimientos de cómo se debe presentar el plano de la vía y que documentación se debía presentar para la regularización de una vía local.

El procedimiento para la regularización de una vía que se ha trabajado es el siguiente:

La comunidad solicita a la AZVCH la regularización de una vía existente, con firmas de respaldo, el plano con el levantamiento topográfico de la faja de terreno a ser regularizado por el Municipio.

La AZVCH revisa y emite un informe técnico del porque se requiere regularizar la vía, con un informe del área jurídica.

Se envía a la STHV, para su conocimiento y revisión, mediante el cual se avalará la continuidad del proceso de aprobación.

La STHV emite un informe a la Comisión de Uso de Suelo para su revisión y aprobación; y, si la documentación es lo suficientemente sustentable considere enviar a la secretaria del Concejo Metropolitano, para su correspondiente aprobación.

Con la documentación remitida a la STHV se justifica, del porque se consideró a la calle 9 de Julio, como una calle local tipo G, a pesar de que el sector La Florida donde funciona la calle desde años atrás, está considerada como área Rural de la parroquia de Amaguaña.

Por lo expuesto en el proceso de aprobación, al estar en una zona de expansión de la parroquia de Amaguaña, donde está aprobada la calle 19 de Febrero, como calle local tipo G se ha solicitado a los diferentes organismos que tienen que dar su criterio para la aprobación de calle, se considere la situación social de los moradores de la calle 9 de julio.

Es necesario aclarar, QUE EL TRAZADO VIAL SE REFIERE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE y bajo ningún concepto a la legalización de tierras, construcciones o del barrio.

Ing. Marco Alomoto Morales
TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Ing Ricardo Perez JEFE DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACON ZONAL VAILE DE LOS CHILLOS